

Codi Segur de Verificació:
ed986683-833c-40f5-9652-ca04c6178dea
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01081000_2025_26331858
Data d'impressió: 29/12/2025 12:45:35
Pàgina 1 de 2

SIGNATURES
1.- ANA ARUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 22/12/2025 13:43
2.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldessa), 23/12/2025 12:21



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

Aprobado por Unanimidad
SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 16 de diciembre de 2025
Área: SERVICIOS DE APOYO A SECRETARÍA
Expediente n.º 2244-000022-2025

Título del acuerdo:
PROPUESTA DE CONCEIÓN APORTACIÓN 2025 GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Texto del acuerdo:

Antecedentes

En fecha 12 de septiembre de 2024 se concede y se procede al pago de la aportación correspondiente al ejercicio 2024 al grupo municipal Partido Popular.
Transcurrido el plazo para la justificación de la aportación queda pendiente de reintegro la totalidad de la aportación que asciende a 730 euros.

En fecha 21 de noviembre de 2025, el grupo municipal Partido Popular solicita (E2025006034) el abono de la aportación a su grupo municipal correspondiente a la anualidad 2025.

Consideraciones jurídicas

Por el Pleno de 7/02/2024 se aprobó la asignación a los grupos municipales fijando 330 euros fijos por grupo y 100 euros por regidor que forme parte. La regulación de cómo se procedería al pago de esta cantidad se regula en las Bases de Ejecución del Presupuesto en concreto, en la base 35 al prever un primer anticipo en el mes de junio del 50% y una segunda en el mes de diciembre previa solicitud (en ambos casos) del grupo municipal). En la misma base se especifica que habrá que justificar la aportación recibida mediante la presentación de los estados financieros para comprobar que la subvención se ha destinado a la finalidad por la cual se ha otorgado y que no provoca sobre financiación.

De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local esta dotación se trata de asignación finalista, que tiene que ser destinada a financiar el funcionamiento del grupo, con la prohibición legal de ser destinadas a retribuir personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, o a adquirir bienes de carácter patrimonial.

En la misma línea, el artículo 50.8 del Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril (TRLMRLC) hace referencia a este carácter finalista al establecer que “el municipio, de acuerdo con el Reglamento orgánico y en la medida de sus posibilidades, tiene que poner a disposición de los grupos los medios necesarios para poder llevar a cabo sus tareas”.

Por lo tanto, todo y la discrecionalidad con que el grupo político puede administrar estas aportaciones dentro de los límites de la finalidad legalmente establecida, solo pueden ser admisibles con cargo a estos fondos los gastos directamente relacionados con el

Codi Segur de Verificació:
ed986683-833c-40f5-9652-ca04c6178dea
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01081000_2025_26331858
Data d'impressió: 29/12/2025 12:45:35
Pàgina 2 de 2

SIGNATURES
1.- ANA ARUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 22/12/2025 13:43
2.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldesa), 23/12/2025 12:21



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

funcionamiento del grupo. En el mismo sentido se ha pronunciado el Tribunal de Cuentas el cual, en su informe 1468 del 2017, determina el siguiente:

“Se estima conveniente que la legislación aplicable a los grupos institucionales, los respectivos reglamentos y el artículo 73.3 de la ley 7/1985 de 2 de abril, establezca las condiciones y requisitos con los que aquellos puedan efectuar aportaciones a los partidos políticos, como prevé el artículo 2.Uno e) de la LOFP, y que deberían responder, en todo caso, a la finalidad de la dotación económica que se les asigna, estando, por lo tanto, vinculadas dichas aportaciones al cumplimiento de las funciones que los grupos institucionales tienen atribuidas. A este respecto, se sugiere que las relaciones de colaboración entre las formaciones políticas y sus grupos institucionales se formalicen mediante convenios en los que se recojan los Servicios que la formación política se compromete a prestar a cada grupo político, con una valoración económica de los mismos, así como el importe a aportar anualmente por parte de los grupos para compensar el coste de dichos Servicios.”

Figura en el expediente informe desfavorable de secretaría intervención

Por todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la concesión de la aportación de los grupos municipales de 2025 de 730 euros a favor del grupo municipal de PARTIDO POPULAR DE MONISTROL DE MONTSERRAT

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 730 euros en la aplicación presupuestaria 912.48000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Aprobar el no pago de la aportación del 2025 de 730,00 euros de acuerdo con la base 35 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, por carencia de justificación de la aportación 2024 y el no reintegro del mismo.

TERCERO. Aprobar el pago de la aportación del 2025 de 730,00 euros de acuerdo con la base 35 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025 reteniendo la cantidad de la totalidad de la aportación en concepto de reintegro correspondiente a la parte de la aportación de 2024 no justificada.

CUARTO. Notificar a los interesados la presente resolución para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

La secretaria,
Ana Arumí Tarragona

La alcaldesa,
Núria Carreras Povill

Firmado electrónicamente